

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.024/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 165/13 de fecha 16 de Septiembre de 2013 e informe que se acompaña, dirigido al Alcalde y su Visto Bueno, ambos documentos del Departamento de Rentas Municipales; Providencia N° 3.988/2013, de fecha N° 12 de Septiembre de 2013, carta del Concejal Eledier Avendaño Ortega en su calidad de Presidente del Club de Rodeo y Huasos de Alto Hospicio, de fecha 11 de Septiembre de 2013, mediante la cual solicita al Señor Alcalde autorización para realizar la actividad denominada FIESTA DE LA CHILENIDAD, en las dependencias ubicadas en Avenida La Pampa N° 3779, del Cerro La Tortuga, de la comuna de Alto Hospicio, específicamente en las dependencias de la Media Luna de La Tortuga; Dicha Actividad se realizará durante los días 18-19-20-21 de Septiembre de 2013, desde las 11:00 PM Hasta las 05:00 AM

Y CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

- 1.- Autorícese al CLUB DE HUASOS Y RODEO DE ALTO HOSPICIO, representado por su presidente don Eledier Avendaño Ortega, de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, la Realización de la fiesta Bailable denominada FIESTA DE LA CHILENIDAD, con expendio y consumo de bebidas alcohólicas para los días **18-19-20-21 todos del mes de Septiembre de 2013**, en La Media Luna de La Tortuga, específicamente en Avenida La Pampa N° 3779, Cerro La Tortuga, Alto Hospicio, con ocasión de la Fiesta Bailable en esa fecha y lugar.
- 2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma única y total de **3 U.T.M**, por concepto de derechos municipales para la mencionada actividad bailable.
- 3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LTF
HVF/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Depto. Rentas
Archivo.-